

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 098

Fecha Estado: 22/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200015800	Verbal Sumario	FRANCISCO ELADIO GOMEZ ZAPATA	LUZ MARIA MERINO ORREGO	No repone auto 6. NIEGA REPOSICIÓN Y ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO	21/06/2021		
05001311000420200022600	Verbal	YERALDIN CAROLLINA SARRAZOLA VARGAS	JOHAN DAVID MORENO MONTOYA	Auto requiere 6. REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al demandado conforme a lo indicado en esta providencia..... ver auto estados electronicos	21/06/2021		
05001311000420200025700	Verbal Sumario	ANDRES FELIPE ROMERO IZQUIERDO	ANA MARIA MOLINA JARAMILLO	Auto que pone en conocimiento 3.Y : PONER en conocimiento de las partes y remitirles a sus correos electrónicos, las respuestas de las entidades SKANDIA, ENERGY COLOMBIA Y ADRES, obtenidas como resultado de la prueba decretada por el despacho. VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS	21/06/2021		
05001311000420200031300	Ejecutivo	JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ	PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 4. ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de los señores JUAN MANUEL RAMÍREZ RÍOS y PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2 '900.000 ) correspondientes a los honorarios fijados en providencia del 18 de agosto de 2020	21/06/2021		
05001311000420210001200	Verbal	MARIA EDILMA CORREA CORREA	CESAR AGUSTO ORREGO PARRA	Auto inadmite demanda 3.5 INADMITIR POR SEGUNDA VEZ la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida mediante apoderado judicial, por la señora MARÍA EDILMA CORREA CORREA, contra el señor CESAR AUGUSTO ORREGO PARRA.	21/06/2021		
05001311000420210005300	Verbal Sumario	MARIA PATRICIA MOSQUERA ARROYAVE	GLORIA CECILIA MOSQUERA ARROYAVE	Auto de traslado dictamen 6. Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas a la demandada señora GLORIA CECILIA MOSQUERA ARROYAVE, por el Asistente Social del Despacho.	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210012700	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	EDILMA ROSA MORALES SOTO	LIBARDO DE JESUS URIBE PARIAS	Sentencia 7. Decreta Ejecución Sentencia	21/06/2021		
05001311000420210022900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ALEJANDRA GALLEO QUIROZ	LIBARDO DE JESUS GALLEGU GALLEGU (CAUSANTE)	Auto que rechaza la demanda 4. RECHAZAR POR COMPETENCIA; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO).	21/06/2021		
05001311000420210023900	Verbal	LILIAM PIEDAD GUARIN SANCHEZ	CARLOS MARIO PEÑA LONDOÑO	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	21/06/2021		
05001311000420210024300	Procesos Especiales	LUIS ANTONIO ISAZA GOMEZ	FIDUAGRARIA	Auto apertura incidente desacato 3.5 ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra del Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A. y del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS LIQUIDADO - PARISS.	21/06/2021		
05001311000420210025400	Otras Actuaciones Especiales	ARNOLDO ALVAREZ GARCES	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto concede amparo de pobreza 3y DESIGNAR al abogado WILLINGTON TELLO PALACIO, quien se localiza en la Carrera 50 No. 50-14Of. 1001 Ed. Banco popular de Medellín -Antioquia y número celular 310 837 32 88, teléfono fijo: 513 87 80 y correo electrónico: willtepa@gmail.com	21/06/2021		
05001311000420210025600	Verbal	ANDERSON FERNEY CORREA POSADA	MARIA LUCELLY CORREA URAN	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda. .. ver auto estados electronicos	21/06/2021		
05001311000420210026700	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA MARIA PULGARIN CASTAÑO	JUAN PABLO LOPEZ PULGARIN	Auto inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	21/06/2021		
05001311000420210027600	Ejecutivo	LAURA ALEJANDRA SANCHEZ QUIROZ	BRAIAN ESNEIDER ANGULO GARZON	Auto inadmite demanda 5. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	21/06/2021		
05001311000420210027800	Verbal	BLANCA ILDUARA CUARTAS ESPINAL	OBED DE JESUS PULGARIN MESA	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	21/06/2021		
05001311000420210028000	Procesos Especiales	JESUS DAVID AMAYA HERNANDEZ	PREVISORA	Auto que ordena notificar 4. Vincula a la acción a la NUEVA EPS-CLÍNICA LAS VEGAS-FONDO DE PENSIONES PORVENIR	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210028200	Ejecutivo	DANIELA ZAPATA HINCAPIE	JORGE ALEJANDRO CARDONA GIRALDO	Auto inadmite demanda 3.5 . CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	21/06/2021		
05001311000420210029200	Ejecutivo	SANDRA MILENA ESPINOSA CANO	JHON EDISION GIRALDO GIRALDO	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma de \$28.244.226,00	21/06/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JOSE DAVID AGUDELO CALLE  
SECRETARIO (A)